

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 4** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión para el curso 2024-2025.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

El plazo para la ejecución de este procedimiento, que previamente ha implicado llevar a cabo la oportuna planificación educativa para determinar las plazas a convocar, unido a la necesidad de que el profesorado de religión esté incorporado a los centros de destino para el curso 2024/2025 el día 1 de septiembre de 2024, son razones de interés público suficientes para la declaración de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supone que los plazos del procedimiento ordinario establecidos en la presente Resolución se han reducido a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Recursos Humanos ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2024/2025, de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primera

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2024/2025, con carácter definitivo o provisional, de plazas vacantes de profesores de religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases contenidas en esta convocatoria, así como las demás disposiciones de general aplicación.

Tercera

Ámbito de aplicación

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de religión con contrato por tiempo indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesialística tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

Cuarta

Criterios para el supuesto de pérdida de horario en el destino definitivo

En el caso que se produzca una pérdida de horario con carácter forzoso en un centro donde haya más de un docente con destino definitivo, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) No tener jornada completa.
- b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

Quinta

Modificaciones por ampliación de jornada

- a) Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de adjudicación de vacantes, tanto en el procedimiento de asignación de vacantes definitivas como en el de asignación de puestos provisionales (Bases 12 y 16), que se recogen en la presente resolución, la Administración podrá asignar de oficio, con comunicación a los interesados en el correspondiente listado que se publicará junto con la convocatoria del procedimiento (Anexo I), a los profesores con relación indefinida y destino definitivo en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro.
- b) Con posterioridad a la adjudicación del procedimiento de asignación de puestos provisionales regulado en la base decimosexta, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, las ampliaciones de jornada con carácter provisional, para el presente curso académico, surgidas en el mismo centro.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán sucesivamente los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan para conseguir una mejor distribución de los recursos:

- a) Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- b) Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino definitivo.
- d) Mayor antigüedad ininterrumpida con destino en el centro como profesor de religión.

Para dirimir posibles empates, tras seguir los criterios de prelación establecidos en esta base y en la base cuarta, se utilizará como criterio de desempate la letra N que es el orden establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2024.

A los efectos de lo establecido en la base 7.1.a), no se entenderán las modificaciones por ampliación de jornada como una nueva adjudicación de destino.

En el Anexo I de la convocatoria se relacionan los profesores de religión a los que se les modifica la jornada en aplicación de lo establecido en la presente base.

Sexta

Determinación de vacantes

Las plazas que se ofertan para su adjudicación en este procedimiento se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2024/25, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para dicho curso y, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o una modificación de las necesidades previstas en la planificación educativa, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

Séptima

Condiciones de participación

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

1. Podrán participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores que tengan destino con carácter definitivo y jornada completa, y que lleven en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino definitivo obtenido, y hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
 - b) Los profesores de religión que no tengan el 100 % de jornada en el curso académico 2023/24 o aquellos cuya jornada definitiva se haya visto modificada en la planificación educativa para el curso 2024/25, que se incluyen en el Anexo III de esta Resolución.
 - c) Los profesores que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Están obligados a participar en este procedimiento:
 - a) Los profesores de religión incluidos en el Anexo IV, por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter definitivo para el curso 2024/2025.
 - b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reincorporarse deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante. Terminada la adjudicación de vacantes definitivas al resto de los participantes, las que queden sin cubrir se adjudicarán a los participantes excedentes voluntarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubieran participado, para obtener destino definitivo deberán solicitar plaza en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el reingreso para la obtención de destino durante el curso académico 2024/25 con motivo de vacante en su correspondiente diócesis.

3. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no hayan cumplimentado el apartado de la solicitud, "Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales", autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base novena, deberán aportar el certificado negativo

de dicho Registro junto con el resto de la documentación. La consulta al Registro Central de Delinquentes Sexuales incluye la consulta del DNI.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

Octava

Solicitudes

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar la solicitud, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, según se indica en esta base octava, y en los plazos indicados en la base novena.

En aplicación de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, la solicitud se cumplimentará exclusivamente de forma telemática mediante la aplicación que se encuentra en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/vacantes-profesores-religion-24-25> y se presentará exclusivamente mediante registro electrónico, al que se accede a través del portal de Sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>), en el apartado “Registro electrónico general”.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/otro-personal-docente#profesores-religion> .

Para poder presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, en alguno de los sistemas de identificación y autenticación Cl@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación” (<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/personal-educacion>), en la sección, <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/tramitacion-electronica> .

En el portal de Sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>), se puede realizar la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello siguiendo la secuencia: “Aportar: Documentos”, y se pueden comprobar los documentos que se han anexo a la solicitud siguiendo la secuencia: “Consultar: Situación de tus expedientes”.

Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado “Datos del representante”, de la solicitud, y presentar el documento de otorgamiento de la representación.

En caso de que la solicitud no sea presentada de forma telemática, el solicitante figurará en la lista provisional de excluidos por la causa “defecto de forma en la presentación de la solicitud”. Si en el plazo de subsanaciones a estas listas no se realizara la correspondiente subsanación, mediante la presentación electrónica de la solicitud, se le tendrá por desistido en su solicitud y figurará en la lista definitiva de excluidos.

En la solicitud de participación se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se solicitan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún con-

cepto se podrá modificar la solicitud, ni las peticiones consignadas, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos, sean erróneos o no se consignen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición considerándosele excluido del procedimiento.

El número máximo de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud coincidirá con el número total de vacantes ofertadas en la diócesis a la que pertenezca y nivel educativo.

Los profesores de religión que participen sin destino definitivo o con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100 % deberán consignar correctamente como mínimo una vacante de las publicadas en el Anexo II de esta convocatoria. En caso contrario se considera decaído de su derecho a participar en los procedimientos que se desarrollan en esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la base duodécima en el apartado “Participantes sin destino”.

Novena

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada. Esto afecta también a la documentación adjunta, que solo será tenida en cuenta si se aporta en la última solicitud presentada.

Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni de la documentación referida a los méritos aportados, salvo lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima

Documentación justificativa para la valoración de los méritos

1. Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Documentación que deberá ser aportada por el solicitante.
El solicitante deberá aportar la documentación que acredite los méritos alegados, conforme al baremo que figura como Anexo V de la presente convocatoria. No será necesario aportar la documentación acreditativa de los cursos inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid en caso de autorizar la consulta. A estos efectos anexarán a la solicitud los correspondientes documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar la presentación de los documentos originales.
En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.
Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar titulación en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y/o Magisterio en Educación Especial.
- Documentación objeto de consulta por la Administración:
En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración consultará la siguiente información:
 - DNI del interesado.
 - DNI del representante, en su caso.

El participante podrá oponerse a la consulta, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente de la solicitud y aportar la documentación correspondiente.

Si, al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante, se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refiere la base decimotercera de esta Resolución.

2. Profesores de religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por Resolución de 6 de mayo de 2019 o Resolución de 21 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Juventud, para los cursos 2019/2020 y 2020/2021, respectivamente, en los procedimientos convocados por Resolución de 20 de mayo de 2021 o Resolución de 28 de abril de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se abre el plazo de actualización de los méritos para convocatoria de procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales para profesores de religión para los cursos 2021/2022 y 2022/2023, respectivamente, o por Resolución de 23 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, para el curso 2023/2024.

Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes, podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Las puntuaciones obtenidas en alguna de las cinco convocatorias citadas podrán ser consultadas en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid siguiendo la ruta indicada en la base octava y en el portal “personal + educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la siguiente secuencia: “Otro personal docente”, “Profesorado de religión. Asignación de vacantes”, “Convocatoria”, “Baremo histórico”.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, de acuerdo con el siguiente cuadro, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede:

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Resolución de 06/05/2019	28/05/2019
Resolución de 21/05/2020	11/06/2020
Resolución de 20/05/2021	11/06/2021
Resolución de 28/04/2022	20/05/2022
Resolución de 23/05/2023	12/06/2023

En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado “A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores” deberán marcar la casilla correspondiente e indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que manifiesten acogerse a esta opción.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el concurso anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración. En este supuesto, se deberá aportar toda la documentación acreditativa del apartado o subapartado al que correspondan los méritos no alegados en el concurso precedente.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación, con la excepción de los cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de los que no se deberá presentar ninguna documentación justificativa si autoriza su consulta en el apartado correspondiente de la solicitud de participación.

3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos.

Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes del presente procedimiento.

Undécima

Valoración de los méritos de los participantes

La valoración de todos los méritos se realizará por la Dirección General de Recursos Humanos.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que figuran en el Anexo V de la convocatoria. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algún concursante alcance en alguno de los subapartados del baremo la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como ulterior criterio de desempate la letra N que es el orden establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2024.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de religión con destino definitivo derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

Duodécima

Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter definitivo

Dentro del marco de la planificación general educativa, los puestos con carácter definitivo se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los interesados en su solicitud y asignando, en todos los casos que sea posible, una jornada del 100 %, atendiendo a los siguientes criterios:

- A los efectos de adjudicación de puestos en esta convocatoria, se entenderá como puestos compatibles los siguientes porcentajes de jornada:
 - 1/2 (50 %) más 1/2 (50 %) de jornada.
 - 2/3 (66 %) más 1/3 (33 %) de jornada.
 - 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) de jornada.
 - 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) más 1/3 (33 %) de jornada.

Estas opciones quedarán supeditadas a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

- Participantes con jornada completa:

A los profesores de religión que participen con jornada definitiva del 100 % se les adjudicará, si procede, vacante o vacantes de las solicitadas.

Para esta adjudicación de destino o destinos, será necesario que los profesores indiquen, en el apartado “Renuncia” de su solicitud de participación, a qué destinos desean renunciar, consignando el centro o centros de destino definitivo según corresponda. Sin este requisito previo no se adjudicará ningún destino.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante de las solicitadas por el interesado, en cuyo caso se hará efectiva la renuncia a todos los centros consignados por el interesado en dicho apartado.

— Participantes con jornada parcial:

Los profesores de religión que participen con jornada definitiva inferior a 100 %, deberán elegir en el apartado de la solicitud “Datos profesionales” una de las opciones que se relacionan para la adjudicación, si procede, de vacante o vacantes:

1. Renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta, en el apartado “Renuncia” de la solicitud de participación, por renunciar al destino o destinos definitivos con los que se participa, se adjudicará la vacante o vacantes que sean posibles de las solicitadas hasta obtener el 100 %.
La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante, en cuyo caso se hará efectiva la renuncia a todos los centros consignados por el interesado en dicho apartado.
2. No renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta por no renunciar al destino o destinos con los que participa, se adjudicarán al interesado, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas, compatibles con el total de la jornada con la que participa.

— Participantes sin destino:

A los profesores de religión que participen sin destino definitivo se les asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la solicitud.

Si estos profesores no participan en este procedimiento de adjudicación o, si habiendo participado, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas en su solicitud, se asignará de oficio la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

— Profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar:

A los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar se les asignará destino si hubiera vacante no asignada al resto de participantes, teniendo en cuenta la prioridad consignada por el interesado en su solicitud. Si de las peticiones incluidas por los interesados no obtuviera destino se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo II de la presente convocatoria.

Decimotercera

Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, valoración de los méritos y adjudicación provisional de destinos definitivos. Plazo de alegaciones

1. Listas provisionales de admitidos, excluidos, baremo y adjudicación provisional de destinos definitivos.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, ordenando la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional y la adjudicación provisional de los destinos con carácter definitivo conforme al procedimiento de adjudicación desarrollado en la base decimosegunda.

Dichas listas se podrán consultar en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/vacantes-profesores-religion-24-25> . También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Otro Personal docente”, “Profesores de Religión”, “Adjudicación de vacantes para profesores de religión”.

2. Alegaciones a la relación provisional de admitidos, excluidos, al baremo y adjudicación provisional de destinos definitivos.

Aquellos candidatos que consideren que existe un error o defecto en la adjudicación o en el baremo podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Portal, las alegaciones que consideren oportunas. A estos efectos deberán presentar solicitud mediante la aplicación informática accesible en la ruta indicada en la base octava, indicando el error o defecto que lo motive.

A la solicitud de alegaciones se adjuntará el documento guía de alegaciones, cuyo modelo estará disponible en la misma ruta indicada.

Decimocuarta

Publicación de la adjudicación definitiva de destinos definitivos. Lista definitiva de admitidos, excluidos y baremo

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

Con esta Resolución, se darán por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y serán irrenunciables, sin perjuicio de las modificaciones que, a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

El destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria podrá ser anulado de oficio, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el ordenamiento jurídico, así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; todo ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

Decimoquinta

Efectos de los ceses y excedencias ocurridos durante el proceso

Quienes participen en la convocatoria y hayan solicitado y obtenido la excedencia en el transcurso de su resolución, o hayan cesado en el servicio activo por cualquier otra causa que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista en el próximo procedimiento.

Decimosexta

Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2024/25

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para profesores de religión con carácter provisional para el curso 2024/25, según se indica en el apartado 16.3 de esta base.

16.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional.

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2024/25. Estos puestos están constituidos por las vacantes que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el citado curso escolar, que no están cubiertas por profesores con destino definitivo, y cuya necesidad está prevista en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada correspondiente para el curso 2024/25 y, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Estas plazas tendrán carácter provisional y la vigencia de la adjudicación finalizará si se incorpora el titular del puesto y en todo caso no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2024/25.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o una modificación de las necesidades previstas en la planificación educativa, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

16.2. Participantes y orden de prioridad en la asignación de destinos provisionales:

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento ser profesor de religión con relación laboral indefinida en centros públicos dependientes de esta Consejería y no tener destino con el 100 % de jornada para el curso 2024/25.

16.2.1. Participantes.

- a) Están obligados a participar en este procedimiento:
- 1) Los profesores de religión incluidos en el Anexo IV, por tener contrato indefinido, siempre que no hayan obtenido ningún destino con carácter definitivo para el curso 2024/25.
 - 2) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado el correspondiente reingreso con carácter previo a la publicación de la presente resolución deberán participar en este procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante, siempre que no hayan obtenido ningún destino con carácter definitivo para el curso 2024/25.
- b) Además, podrán participar en este procedimiento:
- 1) Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo que, como resultado de la efectiva matriculación de alumnos, dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada para el curso 2024/25.
 - 2) Profesores con relación laboral indefinida que tengan destino definitivo que no alcanza el 100 % de jornada para el curso 2024/25.

16.2.2. Orden de prioridad en la asignación de destinos provisionales.

El orden de prioridad en la asignación de destinos provisionales es el siguiente:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo que, como resultado de la efectiva matriculación de alumnos, dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su antigüedad como profesores de religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la citada antigüedad, se utilizará la letra N como criterio de desempate que es el orden establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que se celebren durante el año 2024. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.
2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino definitivo o no tengan jornada completa y hubieran participado, sin decaer del derecho, en el procedimiento al que se refiere la base duodécima para la cobertura de plazas con carácter definitivo. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter definitivo.
3. Una vez realizada la adjudicación de vacantes al resto de los participantes, las que queden sin cubrir se adjudicarán a los profesores excedentes voluntarios.
 - a. Profesores de religión procedentes de la situación de excedencia voluntaria, que hayan participado en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo de esta convocatoria y no hayan obtenido destino o jornada del 100 %. Estos profesores se ordenarán por la puntuación obtenida en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo.
 - b. Profesores de religión en excedencia voluntaria que no hayan participado en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas y hayan presentado su solicitud de reingreso con anterioridad al procedimiento de adjudicación de vacantes provisionales. Estos profesores se ordenarán según el criterio que establece la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos, que durante el año 2024 es la letra N.

16.2.3. Adjudicación de oficio.

A los profesores de los apartados anteriores que no participen en este procedimiento de adjudicación provisional o que, participando, no obtengan destino o destinos que supongan un 100 % de jornada, se les podrá asignar de oficio con motivo de vacante compatible

existente al final del procedimiento establecido en el apartado 16.3, hasta alcanzar el 100 % de jornada. El orden de adjudicación en este supuesto será el siguiente:

- 1) Profesores que no participen en el procedimiento, teniendo prioridad aquellos que no tengan ningún destino para el curso 2024/25. El orden de adjudicación será el establecido según el criterio que establece la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos, que durante el año 2024 es la letra N.
- 2) Profesores participantes en el procedimiento y en el orden establecido en el apartado 16.2.2.

Las vacantes disponibles y las posibles resultas se adjudicarán, a estos efectos, siguiendo el orden en el que aparecen en el Anexo II publicado en la convocatoria de adjudicación de puestos con carácter provisional.

16.2.4. Excluidos de este procedimiento.

No podrán participar en este procedimiento: los profesores de religión que tengan o hayan obtenido destinos definitivos que supongan el 100 % de la jornada para el curso 2024/25, así como los profesores incluidos en los puntos 16.2.1.a)1) y 16.2.1.a)2) de esta base que no hayan participado o hayan decaído en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de religión.

16.3. Procedimiento.

La adjudicación de destinos de carácter provisional se realizará mediante acto público que oportunamente se anunciará en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia descrita en la base octava. La fecha, sede y horario de dicho acto se publicará en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

Los participantes se ordenarán, en primer lugar, por el colectivo de los indicados en el apartado 16.2.2 de la base decimosexta, así como en el orden establecido en la misma base, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.

Los profesores de religión que participen en este procedimiento sin destino deberán elegir como mínimo un destino, con motivo de vacante.

A los efectos de adjudicación de vacantes provisionales, se entenderán como puestos compatibles los porcentajes de jornada indicados en la base duodécima de esta convocatoria.

Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

A) Primera ronda:

En esta primera ronda cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a las que tuviera, que se ofrecerán en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, sólo provisional para el curso 2024/25, para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudiera tener con carácter definitivo.

Las renunciaciones serán efectivas exclusivamente con motivo de adjudicación de vacante.

B) Rondas sucesivas para completar jornada:

Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, sólo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su jornada si ello fuera posible.

Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación para el curso 2024/25, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.

Los destinos adjudicados tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2024/25. Si el titular del puesto se reincorporase, se pondría fin a la adjudicación provisional.

C) Vacantes sin asignar y las que surjan durante el curso académico 2024/25:

Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, incluidas las posibles adjudicaciones de oficio establecidas en el apartado 16.2.3, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, y siempre que los interesados no manifiesten expresamente su deseo de no participar, por el siguiente orden:

1. Profesores en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado el reingreso.
2. Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por la puntuación obtenida en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo.
3. Resto de Profesores con relación laboral indefinida que no tengan la jornada del 100 % ordenados según el criterio que establece la Resolución de 2 de abril de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos que para el año 2024 es la letra N.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante, y tendrá un carácter provisional.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

16.4. Publicación de la asignación de puestos provisionales.

El resultado de la adjudicación de puestos provisionales se publicará en el portal de la Comunidad de Madrid, siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

Decimoséptima

Movilidad por razón de violencia de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las profesoras de religión víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, la Administración Educativa competente estará obligada a comunicarles las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Para dicho traslado, la profesora de religión deberá presentar solicitud ante el Director General de Recursos Humanos, en el momento en que se produzca el hecho causante, indicando la localidad o localidades donde desea ser destinada, acompañando a su solicitud resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aun indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual, o excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, la Dirección General de Recursos Humanos adjudicará una plaza o puesto propio de su categoría profesional. Esta adjudicación tendrá carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la profesora tuviera tal carácter. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Decimoctava*Permuta*

Las permutas deberán cumplimentarse mediante la aplicación informática accesible en el portal de la Comunidad de Madrid, en la misma ruta indicada en la base octava.

A dicha solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter definitivo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter definitivo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base séptima de esta convocatoria, cumplimentando lo que correspondan en el apartado “Autorización de consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” de la solicitud de permuta.

Podrán autorizarse permutas cuando concurren en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta, y no se les haya aplicado lo establecido en la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual porcentaje de jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre profesores de religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesiásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2024/25 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2024.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para profesores de religión, y que durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

Decimonovena*Notificaciones*

De conformidad con lo regulado en el artículo 3, punto 2 del Decreto 188/2021, las notificaciones individuales, en caso de ser necesarias, se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, por lo que los solicitantes deberán estar dados de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

La información del proceso de alta en este servicio y el sistema de comunicación se encuentra en el portal de la Comunidad de Madrid, en el apartado “Sede electrónica” (<https://sede.comunidad.madrid/>), siguiendo la secuencia: “Recibir”, “Notificaciones”.

Vigésima*Lenguaje no sexista*

De conformidad con el artículo 14.11, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en la presente Resolución, se entenderán tanto en género femenino como en masculino.

Vigésimo primera*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 24 de abril de 2024.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

PROFESORES QUE AUMENTAN JORNADA PARA EL CURSO 2024/25 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA DEFINITIVA 2023/24	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA DEFINITIVA PROPUESTA 2024/25
****1660*	ALBENDIN AGUILAR	ROCIO	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
****5717*	GARCIA PEÑALVA	ESPERANZA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
****1080*	HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	66%	34%	100%
****8653*	ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
****1251*	ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	66%	34%	100%
****9724*	VICO RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	Primaria	Madrid	33%	67%	100%
****9993*	TOME SAIZ	CONCEPCION DE	Secundaria	Alcalá	66%	34%	100%
****3726*	CANO MOTOS	JESUS MANUEL	Secundaria	Getafe	66%	34%	100%
****7597*	DIAZ FERNANDEZ	LUIS LEON	Secundaria	Getafe	50%	16%	66%
****5933*	GOMEZ DE LA VEGA ALEGRE	DANIEL MARIA	Secundaria	Getafe	66%	34%	100%
****3397*	MATA ALONSO-LASHERAS	SANTIAGO	Secundaria	Getafe	33%	67%	100%
****3069*	MOYA RUIZ	MONICA	Secundaria	Getafe	33%	17%	50%
****1839*	RIBADO PASIALO	RUBEN	Secundaria	Getafe	66%	34%	100%
****9791*	VISPO SEOANE	MARIA SONIA	Secundaria	Getafe	50%	16%	66%
****5983*	HERRERA LABRADA	CLAUDIO	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%
****6132*	RIVERO MONZON	SORAYA DE JESUS	Secundaria	Madrid	66%	34%	100%

ANEXO II

LISTADO DE VACANTES DEFINITIVAS

CENTRO		LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA
28023005	CEIP CLAUDIO VAZQUEZ	MORATA DE TAJUÑA	Primaria	Alcalá	100%
28038057	CEIP CRISTOBAL COLON	ALCALA DE HENARES	Primaria	Alcalá	100%
28039256	CEIP EL JARAMA	SAN FERNANDO DE HENARES	Primaria	Alcalá	66%
28041743	CEIP FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	COSLADA	Primaria	Alcalá	66%
28063957	CEIP FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE	VELILLA DE SAN ANTONIO	Primaria	Alcalá	66%
28024061	CEIP LAS CIGÜENAS	RIVAS-VACIAMADRID	Primaria	Alcalá	50%
28041792	CEIP LOS ALMENDROS	RIVAS-VACIAMADRID	Primaria	Alcalá	100%
28037168	CEIP LUIS VIVES	ALCALA DE HENARES	Primaria	Alcalá	100%
28023637	CEIP NTRA. SRA. DEL CASTILLO	PERALES DE TAJUÑA	Primaria	Alcalá	50%
28038392	CEIP PABLO PICASSO	MEJORADA DEL CAMPO	Primaria	Alcalá	66%
28038112	CEIP PEDRO MUÑOZ SECA	ALGETE	Primaria	Alcalá	33%
28050379	CEIP PEÑAS ALBAS	VILLALBILLA	Primaria	Alcalá	33%
28043041	CEIP VIRGEN DE VALDERRABE	ALGETE	Primaria	Alcalá	50%
28039669	CEIPSO SANTO DOMINGO	ALGETE	Primaria	Alcalá	33%
28044771	CRA EL JARAMA	PATONES	Primaria	Alcalá	100%
28037624	CPEE ALFONSO X EL SABIO	LEGANES	Primaria	Getafe	100%
28001642	CPEE PRINCIPE DE ASTURIAS	ARANJUEZ	Primaria	Getafe	33%
28076319	CPEE SANTIAGO RAMON Y CAJAL	GETAFE	Primaria	Getafe	100%
28073896	CEIP ABAD Y HARIJA	TORREJON DE LA CALZADA	Primaria	Getafe	100%
28003857	CEIP ABEN HAZAM	LEGANES	Primaria	Getafe	66%
28049444	CEIP ALONSO CANO	MOSTOLES	Primaria	Getafe	100%
28039967	CEIP ANDRES SEGOVIA	MOSTOLES	Primaria	Getafe	100%
28023145	CEIP ANTUSANA	MOSTOLES	Primaria	Getafe	66%
28037582	CEIP ARCIPRESTE DE HITA	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	50%
28001824	CEIP BELMONTE DE TAJO	BELMONTE DE TAJO	Primaria	Getafe	50%
28076320	CEIP BLAS DE LEZO	PARLA	Primaria	Getafe	100%
28023480	CEIP CIUDAD DE MERIDA	PARLA	Primaria	Getafe	100%
28050434	CEIP CLARA CAMPOAMOR	SAN MARTIN DE LA VEGA	Primaria	Getafe	50%
28035378	CEIP CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	ALCORCON	Primaria	Getafe	66%
28069340	CEIP DAOIZ Y VELARDE	GETAFE	Primaria	Getafe	66%
28028386	CEIP DOCTOR SEVERO OCHOA	GETAFE	Primaria	Getafe	100%
28077211	CEIP EL BERCIAL	GETAFE	Primaria	Getafe	66%
28073902	CEIP EL TRIGAL	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	100%
28039815	CEIP ENRIQUE TIERNO GALVAN	GETAFE	Primaria	Getafe	100%
28050422	CEIP EUROPA	PINTO	Primaria	Getafe	100%
28070731	CEIP FRANCISCO DE GOYA	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	100%
28002646	CEIP HERMANOS ORTIZ DE ZARATE	CHINCHON	Primaria	Getafe	100%
28045153	CEIP JACINTO BENAVENTE	LEGANES	Primaria	Getafe	66%
28038252	CEIP JOAN MIRO	LEGANES	Primaria	Getafe	100%
28038082	CEIP JOAQUIN COSTA	ALCORCON	Primaria	Getafe	66%
28032420	CEIP JOHN LENNON	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
28037685	CEIP JULIAN BESTEIRO	PARLA	Primaria	Getafe	100%
28002944	CEIP LA ALHONDIGA	GETAFE	Primaria	Getafe	100%
28060245	CEIP LAS CASTAÑERAS	ARROYOMOLINOS	Primaria	Getafe	100%
28040039	CEIP LAURA GARCIA NOBLEJAS Y BRUNET	VILLAVICIOSA DE ODON	Primaria	Getafe	100%
28037545	CEIP LOPE DE VEGA	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
28035688	CEIP LOS CERROS CHICOS	SAN MARTIN DE LA VEGA	Primaria	Getafe	33%
28038288	CEIP MIGUEL DELIBES	LEGANES	Primaria	Getafe	66%
28040878	CEIP MIGUEL DELIBES	PARLA	Primaria	Getafe	100%
28002609	CEIP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	CUBAS DE LA SAGRA	Primaria	Getafe	100%
28001149	CEIP PARROCO D. VICTORIANO	ALCORCON	Primaria	Getafe	66%
28035433	CEIP POETISA CELIA VIÑAS	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
28037715	CEIP ROSA LUXEMBURGO	PARLA	Primaria	Getafe	100%
28025075	CEIP SAN JOSE	TORREJON DE LA CALZADA	Primaria	Getafe	66%
28003316	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	GETAFE	Primaria	Getafe	100%
28067756	CEIP SAN VICENTE	COLMENAR DEL ARROYO	Primaria	Getafe	33%
28037569	CEIP SANTIAGO RAMON Y CAJAL	FUENLABRADA	Primaria	Getafe	66%
28002099	CEIP TOME Y ORGAZ	CASARRUBUELOS	Primaria	Getafe	66%
28070691	CEIPSO MAESTRO RODRIGO	ARANJUEZ	Primaria	Getafe	100%
28040994	CPEE MIGUEL HERNANDEZ	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	100%
28058585	CPEE MONTE ABANTOS	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	66%
28029241	CPEE VALLECAS	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	100%
28057027	CEIP ANGEL LEON	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	100%
28077877	CEIP ANGEL NIETO	MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid	100%
28010424	CEIP ARAVACA	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Primaria	Madrid	66%
28006469	CEIP ARCIPRESTE DE HITA	MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid	66%
28071383	CEIP AUSIAS MARCH	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	33%
28037201	CEIP CALDERON DE LA BARCA	MADRID-21.Barajas	Primaria	Madrid	66%

CENTRO		LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA
28020661	CEIP CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	33%
28058551	CEIP CHOZAS DE LA SIERRA	SOTO DEL REAL	Primaria	Madrid	66%
28021318	CEIP CONCHA ESPINA	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	33%
28072995	CEIP CORTES DE CADIZ	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	50%
28028854	CEIP DIONISIO RIDRUEJO	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	50%
28010552	CEIP DOCTOR FEDERICO RUBIO	MADRID-06.Tetuan	Primaria	Madrid	66%
28018459	CEIP DOCTOR TOLOSA LATOUR	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	33%
28024551	CEIP FRANCISCO CARRILLO	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	66%
28032511	CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	MAJADAHONDA	Primaria	Madrid	66%
28005465	CEIP GUSTAVO ADOLFO BECQUER	MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	Madrid	100%
28075546	CEIP HEROES DEL 2 DE MAYO	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	33%
28005623	CEIP JAVIER DE MIGUEL	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	Madrid	66%
28021306	CEIP JOAQUIN TURINA	MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	Madrid	66%
28005684	CEIP JOVELLANOS	(MADRID-10.Latina)	Primaria	Madrid	66%
28050446	CEIP LA ENCINA	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	33%
28049377	CEIP MARIA MOLINER	MADRID-20.San Blas	Primaria	Madrid	100%
28005878	CEIP MENDEZ NUÑEZ	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	Madrid	33%
28038343	CEIP MIRASIERRA	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	Madrid	33%
28010916	CEIP PALACIO VALDES	MADRID-01.Centro	Primaria	Madrid	33%
28035548	CEIP PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	MADRID-11.Carabanchel	Primaria	Madrid	66%
28006071	CEIP PIO XII	MADRID-06.Tetuan	Primaria	Madrid	100%
28030401	CEIP PRADOLONGO	MADRID-12.Usera	Primaria	Madrid	100%
28038069	CEIP PROFESOR TIERNO GALVAN	ALCOBENDAS	Primaria	Madrid	100%
28058597	CEIP RAYUELA	VILLANUEVA DEL PARDILLO	Primaria	Madrid	100%
28006196	CEIP REPUBLICA DEL URUGUAY	MADRID-10.Latina	Primaria	Madrid	66%
28034091	CEIP ROSA CHACEL	COLLADO VILLALBA	Primaria	Madrid	33%
28006251	CEIP SAGUNTO	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	66%
28014272	CEIP SAN ROQUE	MADRID-17.Villaverde	Primaria	Madrid	66%
28006381	CEIP SANTA MARIA	MADRID-01.Centro	Primaria	Madrid	33%
28057362	CEIP SIGLO XXI	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	Madrid	66%
28024629	CEIP SILVIO ABAD	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	66%
28064421	CEIP TERESA DE CALCUTA	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	Madrid	100%
28022864	CEIP VIRGEN DE LA PEÑA SACRA	MANZANARES EL REAL	Primaria	Madrid	100%
28002282	CEIP VIRGEN DE LOS REMEDIOS	COLMENAR VIEJO	Primaria	Madrid	33%
28074256	CEIPSO JOSE DE ECHEGARAY	MADRID-18.Villa de Vallecas	Primaria	Madrid	66%
28060816	CIM PADRE ANTONIO SOLER	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Primaria	Madrid	33%
28002038	CEIPSO FEDERICO GARCIA LORCA	CAMARMA DE ESTERUELAS	Secundaria	Alcalá	66%
28035305	IES ALONSO QUIJANO	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
28079394	IES FRANCISCA DE PEDRAZA	ALCALA DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
28025014	IES ISAAC PERAL	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	Alcalá	50%
28065841	IES LA POVEDA	CAMPO REAL	Secundaria	Alcalá	66%
28025026	IES LAS VEREDILLAS	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	Alcalá	100%
28044318	IES LUIS GARCIA BERLANGA	COSLADA	Secundaria	Alcalá	33%
28038151	IES RAFAEL ALBERTI	COSLADA	Secundaria	Alcalá	66%
28042681	IES VALLE INCLAN	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	Alcalá	100%
28024290	IES VEGA DEL JARAMA	SAN FERNANDO DE HENARES	Secundaria	Alcalá	100%
28002026	CEIPSO EUGENIO MURO	CADALSO DE LOS VIDRIOS	Secundaria	Getafe	50%
28070691	CEIPSO MAESTRO RODRIGO	ARANJUEZ	Secundaria	Getafe	66%
28063878	CEIPSO MARIA MARTIN	NAVALCARNERO	Secundaria	Getafe	50%
28057088	CEIPSO MARIA MOLINER	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Secundaria	Getafe	50%
28002105	CEIPSO SUAREZ SOMONTE	CENICIENTOS	Secundaria	Getafe	33%
28042191	CEIPSO VELAZQUEZ	FUENLABRADA	Secundaria	Getafe	33%
28039037	IES ALPAJES	ARANJUEZ	Secundaria	Getafe	66%
28042671	IES ANTONIO DE NEBRIJA	MOSTOLES	Secundaria	Getafe	33%
28042085	IES ANTONIO GALA	MOSTOLES	Secundaria	Getafe	100%
28042061	IES ANTONIO LOPEZ GARCIA	GETAFE	Secundaria	Getafe	100%
28032471	IES ARQUITECTO PERIDIS	LEGANES	Secundaria	Getafe	66%
28041512	IES CALATALIFA	VILLAVICIOSA DE ODON	Secundaria	Getafe	50%
28067628	IES CALDERON DE LA BARCA	PINTO	Secundaria	Getafe	50%
28040684	IES CARPE DIEM	CHINCHON	Secundaria	Getafe	50%
28032559	IES ENRIQUE TIERNO GALVAN	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
28042036	IES GABRIEL GARCIA MARQUEZ	LEGANES	Secundaria	Getafe	66%
28046315	IES GRIÑON	GRIÑON	Secundaria	Getafe	66%
28030216	IES HUMANEJOS	PARLA	Secundaria	Getafe	50%
28045803	IES HUMANES	HUMANES DE MADRID	Secundaria	Getafe	100%
28045803	IES HUMANES	HUMANES DE MADRID	Secundaria	Getafe	50%
28046261	IES IGNACIO ALDECOA	GETAFE	Secundaria	Getafe	66%
28039839	IES ISAAC ALBENIZ	LEGANES	Secundaria	Getafe	66%
28078031	IES ISABEL LA CATOLICA	BOADILLA DEL MONTE	Secundaria	Getafe	66%
28042115	IES ITACA	ALCORCON	Secundaria	Getafe	66%
28069844	IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	FUENLABRADA	Secundaria	Getafe	100%

CENTRO		LOCALIDAD	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA
28074037	IES JORGE GUILLEN	ALCORCON	Secundaria	Getafe	66%
28003882	IES JOSE DE CHURRIGUERA	LEGANES	Secundaria	Getafe	100%
28080025	IES JOSE PEDRO PEREZ LLORCA	PARLA	Secundaria	Getafe	100%
28039700	IES JOSEFINA ALDECOA	ALCORCON	Secundaria	Getafe	66%
28002181	IES JUAN CARLOS I	CIEMPOZUELOS	Secundaria	Getafe	50%
28057180	IES LAS AMERICAS	PARLA	Secundaria	Getafe	66%
28046303	IES LAS ENCINAS	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	Secundaria	Getafe	100%
28062023	IES MAESTRO MATIAS BRAVO	VALDEMORO	Secundaria	Getafe	66%
28074669	IES MENENDEZ PELAYO	GETAFE	Secundaria	Getafe	100%
28041470	IES PROFESOR ANGEL YSERN	NAVALCARNERO	Secundaria	Getafe	100%
28075492	IES RAFAEL FRÜHBECK DE BURGOS	LEGANES	Secundaria	Getafe	100%
28075509	IES SOR JUANA DE LA CRUZ	CUBAS DE LA SAGRA	Secundaria	Getafe	66%
28080050	IES TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA	ARROYOMOLINOS	Secundaria	Getafe	66%
28075777	CEIPSO BLAS DE LEZO	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria	Madrid	33%
28023741	CEIPSO LOS ANGELES	POZUELO DE ALARCON	Secundaria	Madrid	50%
28001952	CEIPSO PEÑALTA	BUITRAGO DEL LOZOYA	Secundaria	Madrid	33%
28073872	CEIPSO PUERTA DE LA SIERRA	VENTURADA	Secundaria	Madrid	33%
28001873	CEIPSO SAN SEBASTIAN	BOALO, EL	Secundaria	Madrid	50%
28065711	CIM FEDERICO MORENO TORROBA	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria	Madrid	33%
28060816	CIM PADRE ANTONIO SOLER	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	Secundaria	Madrid	33%
28041354	IES AGORA	ALCOBENDAS	Secundaria	Madrid	100%
28036991	IES ANGEL CORELLA	COLMENAR VIEJO	Secundaria	Madrid	100%
28018460	IES ARCIPRESTE DE HITA	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	Madrid	66%
28020201	IES BARRIO SIMANCAS	MADRID-20.San Blas	Secundaria	Madrid	66%
28071310	IES CORTES DE CADIZ	MOLAR, EL	Secundaria	Madrid	33%
28030186	IES DAMASO ALONSO	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria	Madrid	50%
28040714	IES DE GUADARRAMA	GUADARRAMA	Secundaria	Madrid	100%
28037089	IES DIEGO VELAZQUEZ	TORRELODONES	Secundaria	Madrid	100%
28025828	IES FELIPE II	MADRID-14.Moratalaz	Secundaria	Madrid	50%
28021550	IES GARCIA MORATO	MADRID-10.Latina	Secundaria	Madrid	66%
28065644	IES GONZALO ANES	COLLADO MEDIANO	Secundaria	Madrid	33%
28028611	IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Secundaria	Madrid	100%
28040741	IES ITURRALDE	MADRID-10.Latina	Secundaria	Madrid	66%
28018903	IES JOAQUIN TURINA	MADRID-07.Chamberi	Secundaria	Madrid	50%
28001678	IES JORGE MANRIQUE	TRES CANTOS	Secundaria	Madrid	66%
28075510	IES JOSE GARCIA NIETO	LAS ROZAS DE MADRID	Secundaria	Madrid	100%
28035317	IES JOSE LUIS SAMPEDRO	TRES CANTOS	Secundaria	Madrid	100%
28041433	IES JUANA DE CASTILLA	MADRID-14.Moratalaz	Secundaria	Madrid	66%
28041381	IES LA CABRERA	CABRERA, LA	Secundaria	Madrid	50%
28035342	IES LA DEHESILLA	CERCEDILLA	Secundaria	Madrid	66%
28045840	IES MADRID-SUR	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	Madrid	66%
28042073	IES MARGARITA SALAS	MAJADAHONDA	Secundaria	Madrid	33%
28077491	IES MONTSERRAT CABALLE	TRES CANTOS	Secundaria	Madrid	50%
28074244	IES PEDRO SALINAS	MADRID-12.Usera	Secundaria	Madrid	66%
28057271	IES RENACIMIENTO	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria	Madrid	50%
28030964	IES VALLECAS-MAGERIT	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	Madrid	66%
28039891	IES VILLABLANCA	MADRID-19.Vicalvaro	Secundaria	Madrid	100%
28021008	IES VISTA ALEGRE	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria	Madrid	50%

ANEXO III

PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER MODIFICADO PARA EL CURSO 2024/25 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA DEFINITIVA 2023/24	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA DEFINITIVA PROPUESTA 2024/25
****1650*	BOULLOSA LOPEZ	JORGE	Primaria	Alcalá	50%		50%
****4421*	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
****1673*	DELGADO ORTEGA	JUAN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
****1436*	GARCIA PARRA	MARIA LUZ	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
****4002*	GONZALEZ LARES	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	66%		66%
****6408*	HERNANDEZ MILLAN	CARMEN PILAR	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
****6702*	HERRERO BERNAL	MARIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
****9035*	MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
****6448*	MELERO GALLEGO	MARIA JESUS	Primaria	Alcalá	66%		66%
****0056*	SANZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
****2598*	TEJEDOR LOPEZ	RAQUEL	Primaria	Alcalá	50%	-17%	33%
****7086*	VICENTE MUELAS	MARGARITA	Primaria	Alcalá	66%		66%
****6933*	VIÑAS GARCIA	CELIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
****6333*	ACEDO SANCHEZ	MARIA PALOMA	Primaria	Getafe	66%		66%
****5238*	ALCANTARA ARAUJO	LILI ROXANA	Primaria	Getafe	66%		66%
****5526*	ARIAS CAO	PURIFICACION	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****7585*	BALBIN CARRERO	MARIA DEL CALVARIO	Primaria	Getafe	33%		33%
****3480*	BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	66%		66%
****1595*	CABRERIZO NIETO	MARIA MERCEDES	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****9130*	ECHANOVE PASQUIN	FRANCISCO JAVIER	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****9997*	ESPADA PINA	SONIA	Primaria	Getafe	66%		66%
****4093*	FIERRES POYATOS	MYRIAM	Primaria	Getafe	66%		66%
****5708*	GALLEGO CORTES	GEMA	Primaria	Getafe	66%		66%
****9444*	GARCIA CASTAÑO	VERONICA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****6926*	GARCIA MARTIN	MARIA NIEVES	Primaria	Getafe	66%		66%
****3412*	GONZALEZ BAENA	RAQUEL ISABEL	Primaria	Getafe	33%		33%
****6342*	HERRERA GALLEGO	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Getafe	66%		66%
****6057*	HERRERO FERNANDEZ	MARIA SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%
****3610*	JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
****0131*	LASTRAS RODRIGUEZ	EVA MARIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****9939*	LIETOR HERNANZ	CELIA	Primaria	Getafe	66%		66%
****4988*	LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%		66%
****4182*	MARTINEZ OÑORO	JUANA	Primaria	Getafe	66%		66%
****3991*	MORENO LANGA	ROSALIA ROSARIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****0950*	PARRA GONZALEZ	GEMA	Primaria	Getafe	66%		66%
****7358*	PEÑA MAYORAL	OSCAR ALBERTO	Primaria	Getafe	33%		33%
****7247*	POZO BERMEJO	MARIA CARMEN DEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****5356*	REY ZABALZA	GERARDO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****9098*	ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	66%		66%
****2370*	RUBIO AYUSO	SARA	Primaria	Getafe	66%	-16%	50%
****1715*	SANTISTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	50%		50%
****0589*	TELLEZ CORTES	ROSARIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****9283*	VENTURA RAMIREZ	ISABEL	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
****0158*	ALONSO HIDALGO	ESTHER	Primaria	Madrid	66%		66%
****3056*	ALVAREZ RODRIGUEZ	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****8934*	ARTIGAS VILLA	DIANA	Primaria	Madrid	66%		66%
****2378*	AYUSO TOMAS	JUDITH LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6874*	BENITO VICENTE	JESUS	Primaria	Madrid	33%		33%
****6943*	BERNABE CRESPO	LORENA	Primaria	Madrid	33%		33%
****3459*	CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6085*	CANOVAS JIMENEZ	ELENA	Primaria	Madrid	66%		66%
****2378*	CAÑAS SANTIAGO	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****9158*	CARRERO ALGOVIA	PILAR	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****1354*	DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6389*	FENOLLAR GAMBOA	GEMMA	Primaria	Madrid	66%		66%
****0942*	FERNANDEZ OVIEDO	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
****6875*	FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
****0155*	FRANCISCO SOBRINO	MARIA DEL PILAR DE	Primaria	Madrid	50%		50%
****0932*	GALAN JIMENEZ	ANA	Primaria	Madrid	66%		66%
****7452*	GARCIA CAINZOS	MARTA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****5110*	GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	66%		66%
****7194*	GIL RAYA	RUBEN	Primaria	Madrid	66%		66%
****9258*	GOLLONET ORDUÑA	MARTA AURORA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****7557*	GOMEZ GARCIA	MARIA DEL PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
****5725*	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	Primaria	Madrid	66%		66%

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA DEFINITIVA 2023/24	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA DEFINITIVA PROPUESTA 2024/25
****2730*	GUTIERREZ PEREJON	ELENA SETEFILLA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6122*	LOPEZ DE LA NIETA BEÑO	VERONICA	Primaria	Madrid	66%		66%
****0651*	LOPEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****6560*	LOPEZ VALLADOLID	LUCIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6727*	MARIN ESTREMERÁ	MARIA REYES	Primaria	Madrid	66%		66%
****0526*	MARSAL MUÑO	LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
****1132*	MARTIN DURAN	MARIA DEL PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
****0156*	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
****4935*	MARTINEZ FERNANDEZ	SONIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6186*	MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****5643*	MORAL CORDOVILLA	PILAR DEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****8715*	NIETO GARCIA	MARIA CONSUELO	Primaria	Madrid	66%		66%
****9737*	PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	50%		50%
****0493*	PERAL D'ANJOU	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
****1237*	PEREZ FUENTES	RAQUEL	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****6905*	PUERTA GARCIA	ANA	Primaria	Madrid	50%		50%
****7291*	REGO REGO	JOSE ANTONIO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****5881*	RIESCO RODRIGUEZ	VIRGINIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****6691*	RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%		66%
****4051*	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%		66%
****3633*	RODRIGUEZ OLIVA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	50%		50%
****4827*	RODRIGUEZ TRILLO	BEGOÑA	Primaria	Madrid	66%		66%
****5768*	ROMERO GARRIGUET	ANTONIO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
****7145*	SANZ ALOCEN	LIDIA	Primaria	Madrid	33%		33%
****8536*	SANZ GONZALEZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	66%		66%
****0006*	SAUCO TORRES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%		66%
****4601*	VAQUERO DIAZ	ELISA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
****2312*	VELASCO Y PEREZ DE GRACIA	ROBERTO	Primaria	Madrid	50%		50%
****9299*	ZAMARRON PASTOR	NOELIA	Primaria	Madrid	50%		50%
****1547*	APARISI GUARDIOLA	MARIA ARACELI	Secundaria	Alcalá	50%	-17%	33%
****3761*	CALDERON RODRIGUEZ	MARIA ENCARNACION	Secundaria	Alcalá	66%	-33%	33%
****4446*	CANETE CERVANTES	MARIA DEL MAR	Secundaria	Alcalá	66%		66%
****4457*	GARCIA RINCON	MARIA JESUS	Secundaria	Alcalá	66%		66%
****8800*	JIMENEZ BAREA	MARIA ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%		50%
****8527*	LAGUNA GARCIA	MARIA LUZ	Secundaria	Alcalá	100%	-50%	50%
****2176*	MEGOGO EKOKA	TEODOMIRO BENJAMIN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
****5947*	MOLINERO GILES	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	100%	-34%	66%
****1893*	AGUILAR ORTIZ	ASCENSION	Secundaria	Getafe	33%		33%
****1693*	ALVAREZ PARRILLA	LUIS MIGUEL	Secundaria	Getafe	33%		33%
****7597*	DIAZ FERNANDEZ	LUIS LEON	Secundaria	Getafe	50%	16%	66%
****8406*	ESPAÑOL TAMBO	URIEL	Secundaria	Getafe	66%		66%
****6638*	GOMEZ WILKIE	CRISTINA	Secundaria	Getafe	66%		66%
****9548*	MARTINEZ RUIZ	JAVIER	Secundaria	Getafe	66%		66%
****8877*	MARTINEZ TROMPETA	SUSANA	Secundaria	Getafe	66%		66%
****4247*	MONTESERIN PRIETO	JULIO FRANCISCO	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
****3069*	MOYA RUIZ	MONICA	Secundaria	Getafe	33%	17%	50%
****4808*	QUINTERO SANCHEZ	LUZ KARIME	Secundaria	Getafe	33%		33%
****2199*	UGALDE ROSALES	SERGIO DAVID	Secundaria	Getafe	66%		66%
****9791*	VISPO SEOANE	MARIA SONIA	Secundaria	Getafe	50%	16%	66%
****0068*	ALVAREZ HERNANDEZ	JOSE	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
****5747*	ANAYA LUENGO	PEDRO RAUL	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
****0861*	BARRERA CORDERO	MONICA	Secundaria	Madrid	100%	-50%	50%
****6915*	BONCOMPTE ROSALES	MARIA MERCEDES	Secundaria	Madrid	33%		33%
****2444*	CASES ALVAREZ	ANGELA	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
****4675*	CEBADA PULPON	ANGEL	Secundaria	Madrid	33%		33%
****6468*	CHAVARRIA IBAÑEZ	RAFAEL	Secundaria	Madrid	50%		50%
****3538*	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	Secundaria	Madrid	50%		50%
****3952*	GASANZ APARICIO	JUAN JOSE	Secundaria	Madrid	50%		50%
****8880*	GOMEZ CALLEJA	MARIA DOLORES	Secundaria	Madrid	66%		66%
****4822*	GOMEZ VALCARCEL	BELÉN MARINA	Secundaria	Madrid	33%		33%
****1142*	GONZALEZ SAMPAYO	ENMANUEL JOSE	Secundaria	Madrid	66%		66%
****4485*	HERNANDEZ RODRIGUEZ	VICTOR ROBERTO	Secundaria	Madrid	66%		66%
****4705*	JERONIMO COUTO	ALBERTO	Secundaria	Madrid	66%		66%
****4804*	JIMENEZ ANDRES	ISABEL	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
****9482*	KONSEIBO CONGO	KISWENDSIDA ROMARIC GILDAS	Secundaria	Madrid	50%		50%
****0481*	LORENTE ALVAREZ	JOSE FERNANDO	Secundaria	Madrid	66%		66%
****5029*	MONESCILLO RUBIO	ANA	Secundaria	Madrid	66%		66%
****4152*	PEÑA AVILES	ROSARIO	Secundaria	Madrid	50%		50%
****6994*	PEREZ DOMINGUEZ	JESUS CRISTINO	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS	JORNADA DEFINITIVA 2023/24	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA DEFINITIVA PROPUESTA 2024/25
****1458*	RUIZ LUENGO	JUAN PEDRO	Secundaria	Madrid	66%		66%
****6250*	SALAS XIMELIS	ANTONIO	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%

ANEXO IV

PROFESORES OBLIGADOS A PARTICIPAR POR NO TENER NINGÚN DESTINO DEFINITIVO PARA EL CURSO 2024/2025

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
****1735*	ALONSO MESEGUER	JUAN FRANCISCO	Primaria	Alcalá
****8853*	AREVALO MARTINEZ	JENIFER	Primaria	Alcalá
****9410*	GARCIA BORT	ISABEL	Primaria	Alcalá
****9588*	GOMEZ GOMEZ	JOSE LUIS	Primaria	Alcalá
****0436*	MARFIL GALLARDO	ANA MARIA	Primaria	Alcalá
****3360*	PERALVAREZ SANTAELLA	JAVIER	Primaria	Alcalá
****9979*	TRUJILLO GOMEZ	MARIA VICTORIA	Primaria	Alcalá
****2484*	VADA CALANDRA	JUAN PABLO	Primaria	Alcalá
****8306*	ABRIL ELISSALT	ARANCHA	Primaria	Getafe
****2583*	ALARILLA MUR	ALMUDENA DOLORES	Primaria	Getafe
****7950*	ALEPUZ SANCHEZ	LETICIA	Primaria	Getafe
****7395*	ALONSO CALVO	VANESA	Primaria	Getafe
****5263*	ARIZA PRIETO	MARIANELA	Primaria	Getafe
****7628*	ASPERILLA MARIA	SARA	Primaria	Getafe
****0186*	AYUSO GALLEGO	LUCIA	Primaria	Getafe
****6697*	BERDIAL SANCHEZ	IVAN	Primaria	Getafe
****9367*	BLASCO CARRAL	JOAQUIN	Primaria	Getafe
****8565*	BRAVO GARCIA	GEMA	Primaria	Getafe
****8828*	CAÑADAS BARRADO	MARIA ANGELES	Primaria	Getafe
****0722*	CARDENAL ACOSTA	NURIA	Primaria	Getafe
****4281*	CATALAN SIMON	MINERVA	Primaria	Getafe
****2838*	CERRADA SANCHEZ	ENCARNACION	Primaria	Getafe
****7489*	CHIMENO RODRIGUEZ	DIANA	Primaria	Getafe
****3058*	COIG O'DONNELL CABEZAS	RAFAEL DE	Primaria	Getafe
****4244*	DONAIRE GONZALEZ	ALBA	Primaria	Getafe
****5484*	ESCALONILLA CORRAL	MARCOS	Primaria	Getafe
****3148*	ESTEVE MARTIN	SARA	Primaria	Getafe
****4690*	EXTREMER SANCHEZ	CRISTINA	Primaria	Getafe
****6049*	FERNANDEZ RODRÍGUEZ	RUT	Primaria	Getafe
****1127*	FERRERO MARTIN	VIRGINIA	Primaria	Getafe
****2694*	GARCIA ARAUZO	ASIS	Primaria	Getafe
****0604*	GARCIA MARTIN	VANESSA	Primaria	Getafe
****2022*	GARCIA MEDINA	LEONOR	Primaria	Getafe
****3128*	GARCÍA MUÑOZ AGUIRRE	ANA MARIA	Primaria	Getafe
****8127*	GARCIA-JUNCEDA GARCIA	CRISTINA	Primaria	Getafe
****1954*	GUTIERREZ FERNANDEZ	ESTHER	Primaria	Getafe
****5251*	GUTIERREZ MENZINGER	LAURA	Primaria	Getafe
****9828*	HERRAIZ ALONSO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe
****3480*	HIDALGO HIDALGO	RAUL	Primaria	Getafe
****1896*	IZQUIERDO GARCIA	MARTA MARIA	Primaria	Getafe
****4605*	JIMENEZ LOPEZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Getafe
****3591*	JIMENEZ MONTESINOS	SUSANA	Primaria	Getafe
****1038*	LOPEZ GUTIERREZ	SILVIA	Primaria	Getafe
****3119*	LOPEZ VELASCO	INMACULADA	Primaria	Getafe
****4815*	LOPEZ-GALVEZ TORRALBA	NATALIA AURORA	Primaria	Getafe
****1905*	MARTIN DE MIGUEL	PAULA	Primaria	Getafe
****6754*	MARTINEZ BARRACHINA	MARIA ARANZAZU	Primaria	Getafe
****4551*	MARTINEZ COLMENAR	LAURA	Primaria	Getafe
****2020*	MAYORGA TAMAYO	MAURA ALEJANDRA	Primaria	Getafe
****3182*	MONRABAL CASTAÑO	JOSÉ	Primaria	Getafe
****9187*	MONTOYA TORO	PAOLA	Primaria	Getafe
****2807*	MORENO GARCIA	ISABEL	Primaria	Getafe
****2121*	MORENO ISABEL	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe
****6609*	MORENO SERRANO	MARIA	Primaria	Getafe
****3741*	MORO MARTIN	ANA	Primaria	Getafe
****8373*	NIETO DIAZ	MAYRA ROSA	Primaria	Getafe
****5934*	ORTEGA ALONSO	ANGEL	Primaria	Getafe
****7266*	PEREZ MEJIA	RICARDO	Primaria	Getafe
****8103*	PEREZ UGIA	JUDITH	Primaria	Getafe
****6088*	PEREZ VERDAGUER	CRISTINA	Primaria	Getafe
****9251*	PIQUER DIAZ	PALMIRA	Primaria	Getafe
****3406*	PORRAS RECIO	MARIA ISABEL	Primaria	Getafe
****8685*	PUERTA CASTRO	MARIA	Primaria	Getafe
****3337*	RAMIRO DIAZ DE CERIO	OLGA JUANA	Primaria	Getafe
****4029*	RODRIGUEZ ANGELINA	ALBERTO	Primaria	Getafe
****1989*	RODRIGUEZ DE VERA RIOS	CLARA	Primaria	Getafe
****4445*	RODRIGUEZ GARCIA	MARTA	Primaria	Getafe
****7509*	ROMERO ORTIZ DE ZARATE	MARIA	Primaria	Getafe

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
****9584*	RUEDA BALLESTEROS	IRENE	Primaria	Getafe
****1073*	SANCHEZ JEAN	ANA	Primaria	Getafe
****0395*	SANCHEZ PEREZ	CARMEN	Primaria	Getafe
****4359*	SANCHEZ SANCHEZ	PAULA MARIA	Primaria	Getafe
****8514*	SANTISTEBAN LARROSA	ANA PETRA	Primaria	Getafe
****9873*	SIMON HORNERO	RUBEN	Primaria	Getafe
****9082*	TOROLLO SANTOS	MARIA	Primaria	Getafe
****7674*	TORRES NAVARRO	ISRAEL	Primaria	Getafe
****6178*	TOVAR CARO	SAMUEL	Primaria	Getafe
****8293*	VAQUERA GONZALEZ	NEREA	Primaria	Getafe
****3405*	VEGA DOMINGUEZ	MARIO	Primaria	Getafe
****8035*	VIÑUALES TOLEDANO	MARTA	Primaria	Getafe
****2651*	ALARCON GONZALEZ	JAIME	Primaria	Madrid
****0812*	ALCOCER MARTIN	MARTA	Primaria	Madrid
****0853*	BRAJOS MARTIN	CRISTINA	Primaria	Madrid
****7288*	CAMPO PARLA	JAVIER DEL	Primaria	Madrid
****0936*	CASERO HERRERA	IRENE	Primaria	Madrid
****3741*	CASTAÑER PUJOLS	GISELLE CAROLINA	Primaria	Madrid
****8742*	DOBLAS CASTRILLEJO	MARIA	Primaria	Madrid
****3296*	FERNANDEZ FRESNEDA	IRENE	Primaria	Madrid
****1884*	GARCIA LOPEZ	VANESA	Primaria	Madrid
****2585*	GARRIDO FRANCO	CHRISTIAN	Primaria	Madrid
****3599*	GOMEZ DOMINGUEZ	JOSE JUAN	Primaria	Madrid
****8597*	GUENDIAN SANCHEZ	LAURA	Primaria	Madrid
****6379*	HERENCIAS ILLAN	JONATAN	Primaria	Madrid
****1811*	HERNANDEZ SANTIAGO	NEREA	Primaria	Madrid
****8593*	LAMBAN TELLA	MATILDE	Primaria	Madrid
****9664*	LARRAÑAGA CARAVACA	IGNACIO	Primaria	Madrid
****5668*	LOZANO GARRIDO	MARIA	Primaria	Madrid
****7525*	MORAL MONTAÑEZ	FERNANDO DEL	Primaria	Madrid
****2991*	PALACIOS YAGÜE	GUADALUPE	Primaria	Madrid
****6351*	PEÑA CARRETO	JUAN JOSE	Primaria	Madrid
****9105*	RAMOS CORREDERA	NOELIA	Primaria	Madrid
****2157*	ROSA PEREZ	GUILLERMO LA	Primaria	Madrid
****5587*	TORRES SOLA	JUAN LUIS	Primaria	Madrid
****6766*	VELAZQUEZ APARICIO	MARIA PILAR	Primaria	Madrid
****7247*	VILLA ADAN	CESAR	Primaria	Madrid
****7351*	BARANSKA	IRENA ALBINA	Secundaria	Alcalá
****7979*	CRUZ GONZALEZ	MARIA JESUS DE LA	Secundaria	Alcalá
****7741*	DURAN MANSO	JOSE ANTONIO	Secundaria	Alcalá
****9487*	GALVAN CASAS	MARIA DEL CARMEN	Secundaria	Alcalá
****2424*	GALVEZ MARIN	ALBA MERY	Secundaria	Alcalá
****8771*	GONZALEZ RIVAS	JORGE	Secundaria	Alcalá
****7669*	GUIJARRO TORRES	JESUS ANGEL	Secundaria	Alcalá
****3870*	JIMENEZ CURATS	GLORIA	Secundaria	Alcalá
****7358*	LARRAZABAL MOYA	DAVID	Secundaria	Alcalá
****2311*	LOPEZ RODRIGUEZ	PEDRO ANTONIO	Secundaria	Alcalá
****2788*	MARTIN-ALBO HUERTAS	ALMUDENA	Secundaria	Alcalá
****5547*	MASIDE RODRÍGUEZ	RAUL	Secundaria	Alcalá
****9607*	MENA QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá
****3939*	MISAGO	EMMANUEL	Secundaria	Alcalá
****7934*	MORA ARREOLA	JESUS JAVIER	Secundaria	Alcalá
****4449*	MORANTE CLEMENTE	ALBERTO	Secundaria	Alcalá
****4527*	OLALDE PEREZ	ALEJANDRO FEDERICO	Secundaria	Alcalá
****7329*	ROCA PALOP	ALVARO	Secundaria	Alcalá
****4053*	TORDESILLAS PANIAGUA	SERGIO	Secundaria	Alcalá
****0887*	ALONSO RIAÑO	VICENTE	Secundaria	Getafe
****8061*	ALONSO RODRIGO	MARIA BELEN	Secundaria	Getafe
****4308*	CALDERON RODRIGUEZ	VIRGINIA	Secundaria	Getafe
****9284*	CARRASCAL ALESSANDRA	FERNANDO VLADIMIR	Secundaria	Getafe
****8897*	CASTRO LORENZO	MÓNICA	Secundaria	Getafe
****7704*	CHUQUIZUTA ALVARADO	SILVIA MARILYN	Secundaria	Getafe
****5706*	CUEVAS GARCÍA	PEDRO LUIS	Secundaria	Getafe
****4880*	DEL CAMPO PARGA	BARBARA MARIA	Secundaria	Getafe
****9747*	DIAZ-REGAÑON FERNANDEZ	FRANCISCO JOSE	Secundaria	Getafe
****6066*	FLOREZ CARDENAS	LILLYANA	Secundaria	Getafe
****4319*	GARCIA GARCIA	CARLOS EMILIO	Secundaria	Getafe
****9843*	GONZALEZ DEL LLANO	FERNANDO	Secundaria	Getafe
****7065*	GONZALEZ SILES	SANTOS DAVID	Secundaria	Getafe
****6987*	GUZMAN CHAVEZ	ARTURO	Secundaria	Getafe
****1632*	KALUNDA KIMONI	THERESA	Secundaria	Getafe

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	ETAPA	DIÓCESIS
****6735*	MARTINEZ RACIONERO	JESUS	Secundaria	Getafe
****1684*	MARTINEZ RAMIREZ	ANTONIA	Secundaria	Getafe
****8139*	NAVARRO LAGARES	ANTONIO	Secundaria	Getafe
****4378*	NGOVENE	CREMILDO RAFAEL	Secundaria	Getafe
****9768*	PEREZ GARCIA	YEDRA	Secundaria	Getafe
****7554*	PORCUNA FAULIME	ROSA MARIA	Secundaria	Getafe
****5447*	PUGA GARCIA	MARIA JESUS	Secundaria	Getafe
****7097*	QUIRCE CASTRILLO	JOSE	Secundaria	Getafe
****4327*	SANCHEZ CANALES	ALONSO ALEJANDRO	Secundaria	Getafe
****1431*	VEGAS SOLANO	YORMANS PAVEL	Secundaria	Getafe
****9496*	VILLALUENGA ABENOJAR	GEMA	Secundaria	Getafe
****9911*	ALONSO PEREZ	MIGUEL	Secundaria	Madrid
****1677*	AROCA GRANDE	EDUARDO	Secundaria	Madrid
****9777*	BARBERO GARCIA	FERNANDO	Secundaria	Madrid
****9364*	CALABUIG SANCHO	MARIA JOSE	Secundaria	Madrid
****4647*	CAMBAR GOVEA	ANTONIO	Secundaria	Madrid
****0192*	CANIZARES ORTIZ	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid
****4676*	ECHUBE ELOBE	ANDRES	Secundaria	Madrid
****0914*	FLEITAS MARTÍNEZ	CRISTIAN GERMAN	Secundaria	Madrid
****6885*	FONTAN FERNANDEZ	MANUEL	Secundaria	Madrid
****5460*	GAIBISSO MAQUIEIRA	CESAR RAUL	Secundaria	Madrid
****7463*	GARCIA MEDIAVILLA	HECTOR JAVIER	Secundaria	Madrid
****2280*	MATO LOPEZ	MOISES	Secundaria	Madrid
****5885*	REVUELTA MUÑOZ	DANIEL	Secundaria	Madrid
****9731*	RODRIGUEZ BELLON	JOSE VICENTE	Secundaria	Madrid
****0128*	RUIZ PLAZA	CRISTINA	Secundaria	Madrid
****4832*	SANCHEZ DEL VADO	JOAQUIN	Secundaria	Madrid
****5023*	SEGUI MUNAR	CLARA	Secundaria	Madrid
****1336*	TEIJEIRO TRIGO	MARIA DE LOS DESAMPARADOS	Secundaria	Madrid
****9579*	TERRA	EDUARDO ALCIDES	Secundaria	Madrid
****1134*	UZQUIANO CAMINO	MARIA	Secundaria	Madrid
****5188*	VACAS SANCHEZ-ESCRIBANO	JAVIER	Secundaria	Madrid
****0671*	VICENTIN	OMAR	Secundaria	Madrid

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
A) Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español. 1. Por cada año en centros públicos del mismo nivel educativo. 2. Por cada año en centros públicos de distinto nivel educativo. 3. Por cada año en centros privados sostenidos con fondos públicos.	1 punto por año 0,50 puntos por año 0,25 puntos por año	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 25 años en total Se contabilizarán las fracciones de año por meses a razón de 1/12 mes	Hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente (DAT), o en su defecto copias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha sido contratado o certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de religión y su duración real. En ambos casos con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos e incorporando certificado de vida laboral.
- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores. - Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.			
B) Méritos académicos. 1. Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados. 1.1 Doctorado - Por cada doctorado en ciencias eclesásticas. - Por cada uno de otros doctorados. 1.2. Por el título universitario oficial de Master, (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30) para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos. 1.3. Titulaciones de segundo ciclo o grado: - Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesásticas. - Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. 1.4. Titulaciones de primer ciclo: - Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesásticas. - Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. 2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica. 2.1. Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio. 2.2 Por cada titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas: - Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:..... - Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:..... - Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:..... - Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa:..... 2.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	 4 puntos. 2 puntos. 1 punto. 4 puntos. 2 puntos. 2 puntos. 1 punto. 1 punto. 2 puntos. 1,5 puntos. 1 punto. 0,5 puntos. 0,40 puntos.	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 6 puntos en total Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.	Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial. Para baremar las titulaciones eclesásticas será necesario que estén diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica, así como por el Ministerio de Educación y Formación profesional, según lo establecido en el RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales. Cuando proceda valorar las certificaciones de las E.O.I. solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
C) Cursos de formación y perfeccionamiento. 1. Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas. 2. Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc.	0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente. Hasta 4 puntos 0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de 10 puntos en total No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.
- No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc. - Se entenderá que los cursos están relacionados con la enseñanza de religión de la confesión correspondiente cuando se deduzca de forma inequívoca de la literalidad del título del curso o se acredite dicha relación aportando bien el programa del curso de formación o bien la correspondiente certificación, emitidos por la entidad organizadora del mismo. - Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se bareman por el apartado C).2 del presente baremo. - Los títulos conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, habrán de ser diligenciados por las competentes autoridades de la Iglesia Católica en España y sometidos al diligenciado previo del Ministerio de Educación y Formación Profesional. - Los títulos de Máster no oficiales se baremarán por el apartado C) 2 del presente baremo.			

(03/6.585/24)

